

Tema 16.—Naturaleza esencial y posición procesal del Ministerio Público.

2.º Señalar el día 8 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera del Tribunal Supremo, para la celebración del acto del sorteo de los opositores, con el fin de determinar el orden de su actuación en los ejercicios.

3.º Señalar asimismo como fecha del comienzo de los ejercicios de las oposiciones la del día 30 del presente mes de junio, a las tres treinta de la tarde, en la Escuela Judicial.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Presidente, Tomás Ogayar.—El Secretario, Genaro Ferrer

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición convocado para cubrir vacantes de personal operario de este Servicio Provincial.

Se transcriben relaciones de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril último, para cubrir vacantes de personal operario de este Servicio Provincial:

Oficiales de primera, conductores

D. Jesús Gutiérrez Sánchez.
D. José Ortiz Saez.
D. José María Pascual Fuentes.
D. Manuel García Martínez.
D. Gonzalo de la Iglesia Rojas.
D. José María Vilda Medel.
D. Eusebio Pardo Casado.
D. Emiliano Sanza Rodríguez.
D. Mariano García Gailo.
D. Amancio Herrero Vivar.
D. Julio Navarro Simón.
D. Epigmenio Pérez García.
D. Eusebio Heras Núñez.
D. Evencio Prieto Sanz.
D. Agustín Núñez Rodríguez.
D. Gregorio Azofra Ortega.
D. Pedro Peña Ruiz.
D. Francisco Jiménez Hernando.
D. Tomás Cayo Macho.
D. Albino Serrana Gutiérrez.
D. Fermín Padilla Guerrero.
D. Arsenio García Pérez.
D. Antonio Bustamante García.
D. Clemente Infante Alonso.
D. Miguel González Galerón.
D. Pedro Barruso López.
D. Aniano Martínez Vega.
D. José María Rodríguez García.
D. Edmundo Ruiz Martínez.
D. Arcadio Azofra García.
D. Quintilo Torres Herrero.
D. Marcial Pastor Romero.
D. Matías Moradillo Arroyo.
D. José Santidrián Fernández.
D. Ramón García González.
D. Alfredo Terradillos Ontoria.
D. Angel Marquina Gómez.

Oficiales de segunda, conductores

D. José Esteban Mazuela.
D. Pascual Quintanilla Padroner.
D. Angelino Heras García.
D. Julián Santidrián Blanco.
D. Angel María Sainz García.

Oficiales de segunda, maquinistas

D. José Díez Franco.
D. José Antonio Muñoz Valladolid.
D. José Luis Sacristán Sánchez.
D. Agustín Merinero Merinero.
D. Herminio García Diego Pereda.

Oficiales de segunda, mecánicos

D. Angel Marquino Gómez.
D. Francisco Díez Martínez.
D. Francisco Javier Fernández Olalla

D. Julián del Olmo López.
D. Luis Lara Hernando.
D. Juan Calvo de la Fuente

Oficiales de tercera, mecánicos

D. Francisco Javier Castro Martín.
D. Federico Romero Martín.

Almacenero

D. José García Pérez.
D. Gonzalo de la Iglesia Rojas.
D. Manuel Gómez Parte.
D. Miguel Angel Heras García.

El día, hora y lugar en que se efectuarán los exámenes se anunciará oportunamente a cada uno de los aspirantes admitidos.

Se entendera renuncia al derecho de seguir actuando todo aquel aspirante que no se encuentre presente al ser llamado para efectuar alguna de las pruebas.

El Tribunal estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Ricardo Cañada Alfonso, como Presidente; don Enrique García de Viedma e Hitos y don Angel Rubio Benito, Ingeniero y Ayudante de Obras Públicas, respectivamente, Encargados del Servicio de Maquinaria, como Vocales, y, actuando de Secretario, don Félix Pascual Marcos, Subjefe de Taller.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3011-E.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Obra en la Oficina de Transportes de Cuenca.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de marzo pasado, anuncia concurso-oposición libre para optar a la provisión de una vacante de Auxiliar administrativo de Obra con carácter fijo y con la categoría profesional de Oficial de oficio de segunda, en la Oficina de Transportes de Cuenca.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles de ambos sexos comprendidos entre los dieciocho y los cuarenta y cinco años de edad y que reúnan las demás condiciones exigidas por el Reglamento de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio del mismo año).

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas), calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid-8, quedando cerrado el plazo de admisión a los quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen en la instancia.

El Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y demás particularidades sobre características de la plaza a desempeñar podrán examinarse en nuestras oficinas de Cuenca, calle de División Azul, número 25, o en la Secretaría de este Organismo en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.—3.112-A bis.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de cuatro plazas de Celadores-Guardamuelles.

Vacantes cuatro plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno para el ingreso en la Admi-

nistración Pública, aprobada por Decreto 1411.1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- e) El Tribunal podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un pleno conocimiento de una conducta intachable de los aspirantes.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- i) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- j) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciado a simple vista.
- k) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de la presentación

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, explanada de Tomás Quevedo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

5.2. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

6. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobado.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 1970.—El Secretario, Federico Carrere Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Federico Díaz Bertrán.—3.180-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Hmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión en turno restringido y libre de las plazas de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna, Cádiz, Sevilla, Valencia y Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierta la provisión de las plazas de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal (1.ª de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid).

Hmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la provisión en turno restringido y libre de las plazas de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Madrid (1.ª y 2.ª plazas) y Oviedo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierta la provisión de la primera plaza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Paleografía y Diplomática» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Paleografía y Diplomática», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se-